



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

ES COPIA

RINA R. DETORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº **492**

**ACTA COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCION DE 2.000 VIVIENDAS EN EL MARCO
DEL "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre el MINISTERIO DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN y la PROVINCIA DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI Nº 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE SALTA (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ STIRO, DNI Nº 20.609.646, constituyendo domicilio legal en Av. de los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

ES COPIA

RINA R. DETORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 492

materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021, se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Que por la mentada Resolución del MINISTERIO se designó a la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 492

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente "ACTA COMPROMISO", que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA PROVINCIA ratifica expresamente su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Nº 16 de fecha 29 de enero de 2021, como así también a las que como consecuencia del mismo se dicte.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a mantener las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

TERCERA: EL MINISTERIO, a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT, se compromete a aportar el financiamiento para la construcción de 2.000 viviendas conforme los proyectos presentados y a presentar, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios de Financiamiento correspondientes.

CUARTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este ACTA COMPROMISO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ACTA DE COMPROMISO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

DECRETO Nº 482

Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bs. As., a los 12 días del mes de julio 2022.



JORGE HORACIO FERRARESI

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat



GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ STIRO

Gobernador de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINARI DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

